

D. Fr. Juan Larandona; en vista de la citacion a este
 Cavildo; y en posision del Sr. D. Joseph Rocamora, y acuerdos
 de la Junta formada p.^a las providencias, segun se nega
 en los danos, que motivaron las averidas de los Rios de
 Guara, y Sangonera en los dias 6. y 7. de Sept. de 1723, Dispo. que se
 seando actuarse, de las que se havian tomado p.^a esta
 Ciudad, y sus Comisiones en años antezedentes, desde
 el de 1710. para poder formar dictamen consiguientemente
 a las peticiones, y Ordenes del Sr. Consejo, que las impuso
 con, Suplico a esta Ciudad en Cavildo de 3. del Cora. de
 se pusiesen a la Vista esta Licitud de Ayuntamiento.
 todos los autos, y papeles pertenecientes a dho asunto; y
 instruirse de lo Substantial de ellos, y que pudiesen executar
 lo propio los Cavalleros Capitulares, que fuesen recibidos; e
 igualm.^{te} que se haxessen a esta Sala en el dia de Dy. para
 que en su inteligencia, se facilitasen con el decreto de esta
 Ayuntamiento mas promptas providencias al reparo de tan con-
 siderables danos, y zelosas sollicitudes de los Sres. y de
 Junta, y Sr. D. Joseph Rocamora. En cura Consequenzia, ha
 reconocido, el que dice, un legajo de autos, y papeles, que se
 han estuido los C.^{os} pieventes, y paran en su Secretaria de
 esta Ciudad. Exrazon del propuesto fin, en el que se hallan
 los siguientes:

Una cuenta, que el Sr. D. Juan Cortes Moreno Jurado de
 esta Ciudad formo, como Depositario, que fue de los Caudales
 aplicados a dha Obra de Suenque & Chilleron, y Rio de
 Sangonera, se fha de esta en 30. de Junio de 1723, por la
 qual consta, que en dho dia se estaban deviendo, y resultan
 de los efectos pertenecientes a dha consignacion, y su alcan-
 ze; 52 Do 83 R.^l y 6. mrs.; y no parece haverse apurado p.^a el
 Consejo, ni consta, si haya remitido a el o cobrado aho
 alcance; bien que se incluye en ella un informe de la conta-
 doria de esta Ciudad p.^a minuta simple, que califica el de-
 uido a dho; 52 Do 83 R.^l y 6. mrs., sin que exprese haverse paga-
 do alguna parte en cuenta de ellos.

Otros autos, para que se hiziesse la Obra, y reparos de dho
 de Sangonera, que se iniciaron p.^a principio en el año de 1710. y se
 continuaron hasta el de 1721. en los que se incluyen difunt
 del Sr. D. de pacho, que la providenzia para las Ordenanzas
 para curar dha Obra, luego, que se concluyese, y la aprue-
 el Consejo, el Costo, que tuvo el qual. en tanto se Obra